

6. *Atribuye también una importancia especial* a la cuestión de la urbanización, y *pide encarecidamente* al Secretario General y a los organismos especializados interesados que continúen su labor en esta esfera con objeto de permitir la elaboración de políticas integradas en materia de urbanización, teniendo en cuenta tanto los aspectos rurales como los aspectos urbanos del problema.

994.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

I

INCREMENTO DE LOS CONTACTOS PERSONALES ENTRE EXPERTOS EN CUESTIONES SOCIALES

El Consejo Económico y Social,

Observando que el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo*⁴⁸ contiene valiosos datos sobre los intercambios de experiencias entre Estados en lo que respecta a la elevación del nivel de vida y al mejoramiento de las condiciones sociales de amplios sectores de la población en muchos países del mundo,

Considerando que la colaboración internacional y los contactos personales en la esfera social contribuirán a facilitar la comprensión mutua entre los pueblos,

Recomienda a los gobiernos que amplíen la colaboración internacional en la esfera social y, en particular, que inicien y estimulen los contactos personales y el intercambio de conocimientos entre expertos en cuestiones sociales.

994.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

667 (XXIV). Fiscalización internacional de los estupefacientes

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES (12.º PERÍODO DE SESIONES)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 12.º período de sesiones⁴⁹.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

B

INFORME DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité Central Permanente del Opio sobre la labor realizada en 1956⁵⁰.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

C

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SOBRE EL OPIO

El Consejo Económico y Social

Pide al Secretario General que aumente el personal y amplíe las instalaciones del laboratorio de las Naciones Unidas a fin de que sea posible efectuar un mayor número de análisis de muestras de opio y activar la investigación de métodos que permitan determinar, por procedimientos físicos y químicos, el origen geográfico del opio.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

D

EL PROBLEMA DEL KHAT

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de que el hábito de la masticación de hojas de khat (*catha edulis*) se ha generalizado en varios países,

Reconociendo que este hábito plantea un grave problema social en los países afectados,

Invita a la Organización Mundial de la Salud a que estudie los aspectos médicos de este problema e informe al respecto a la Comisión de Estupefacientes.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

E

PROYECTO DE CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe elaborado por la Comisión de Estupefacientes en su 12.º período de sesiones⁵¹, acerca de los progresos realizados en la codificación de los instrumentos internacionales sobre estupefacientes,

Recordando su resolución 626 F (XXII) de 2 de agosto de 1956, por la que invitó a la Comisión de Estupefacientes a que, en su 12.º período de sesiones, dedicara todo el tiempo necesario a elaborar un proyecto de Convención única sobre estupefacientes,

Felicitando a la Comisión de Estupefacientes por los progresos que ha realizado a este respecto,

1. *Reafirma* su deseo de que se termine lo más pronto posible el proyecto de Convención única;

2. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a dar prioridad a esta labor;

3. *Autoriza* a la Comisión de Estupefacientes para que, con este objeto, prolongue por una semana su 13.º período de sesiones.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010 y Add.1).*

⁵⁰ E/OB/12 y Add. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1956.XI.4 y Addendum.

⁵¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010/Add.1), cap. XXII.*

F

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INDIA Y PARA MARRUECOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 626 D (XXII) de 2 de agosto de 1956, en la que se invita a los gobiernos a estudiar la posibilidad de pedir, en aplicación de los actuales acuerdos sobre asistencia técnica, servicios consultivos de expertos, becas de estudio, becas de ampliación de estudios y seminarios, en materia de fiscalización de los estupefacientes,

Recordando además que en la citada resolución se recomienda a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que examinen con la debida atención las solicitudes de asistencia técnica que los países interesados presenten con el fin de implantar medidas de carácter administrativo, social o económico encaminadas a resolver efectivamente los problemas planteados por la producción ilícita de estupefacientes, el tráfico ilícito de estupefacientes y la toxicomanía,

Tomando nota de que en el 12.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes el representante de la India⁵² señaló la necesidad que tiene su país de asistencia técnica en cuestiones relacionadas con el tratamiento de los toxicómanos y también para la exterminación de las plantas silvestres de cannabis; y que el observador de Marruecos⁵³ se ha referido a la necesidad que tiene su país de recibir ayuda para la ejecución de su plan tendiente a sustituir el cultivo de la cannabis por el de otras plantas en el Marruecos septentrional y para el tratamiento de las personas que tienen el hábito de la cannabis,

1. *Señala* la importancia de las medidas que se están tomando y que se proyectan en la India y Marruecos para resolver el problema de la cannabis;

2. *Invita* a las autoridades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a que, dentro del sistema de los arreglos administrativos y financieros existentes, presten la debida consideración a cualquier solicitud de asistencia que, a este respecto, pudieran recibir de los gobiernos de dichos países.

*995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.*

G

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IRÁN

El Consejo Económico y Social,

Considerando que en su resolución 626 E (XXII) de 2 agosto de 1956, referente a la asistencia técnica para el Irán, afirmó « que el Irán es un importante país productor de opio y que, con objeto de poder dar plena efectividad a la ley que prohíbe el cultivo de la adormidera, necesita

⁵² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010/Add. 1), cap. XXII, párr. 424.*

⁵³ *Ibid.*, párr. 426.

una mayor asistencia técnica para que sus cultivadores puedan sustituir el cultivo de la adormidera por el de otras plantas, así como para el tratamiento de los toxicómanos »,

Recordando que, en su 12.º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes expresó su satisfacción por los considerables progresos realizados a este respecto en el Irán⁵⁴,

Considerando además la importancia del asunto y la necesidad de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados continúen prestando asistencia técnica al Irán,

1. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica y a las organizaciones participantes interesadas que continúen examinando con toda la atención posible las peticiones de asistencia del Gobierno del Irán en esta materia;

2. *Pide además* al Secretario General que, después de consultar con las organizaciones participantes interesadas, informe a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo acerca de la medida en que haya sido posible satisfacer, a este respecto, las peticiones de asistencia técnica del Irán.

*995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.*

H

INVITACIÓN A LOS ORGANISMOS FACULTADOS PARA NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACION (ESTUPEFACIENTES) PARA QUE NOMBREN A PERSONAS QUE SEAN TAMBIÉN MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO

El Consejo Económico y Social,

Recordando los debates de su sexto período de sesiones⁵⁵, la resolución aprobada por la Comisión de Estupefacientes en su tercer período de sesiones⁵⁶ y la declaración⁵⁷ que figura en el informe del Comité Central Permanente del Opio sobre la labor realizada en 1956, acerca de la estrecha relación que existe entre el Comité Central Permanente del Opio y el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) y la posibilidad de efectuar la unión de ambos organismos en la persona de sus miembros,

Tomando nota con satisfacción de los resultados ya logrados a ese respecto,

Tomando nota también con satisfacción de que la Organización Mundial de la Salud está dispuesta a cooperar en las nuevas medidas encaminadas a ese fin,

Teniendo en cuenta la interdependencia que caracteriza las funciones de los dos organismos y las disposiciones

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 423.

⁵⁵ *Ibid.*, sexto período de sesiones, 151.ª sesión.

⁵⁶ *Ibid.*, séptimo período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/799), sección 19.

⁵⁷ E/OB/12, pág. 5. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1956.XI.4.

contenidas en el segundo proyecto ⁵⁸ de la Convención única sobre estupefacientes para la sustitución de ambos organismos por un órgano único,

Recordando además sus resoluciones 590 A I (XX) de 5 de agosto de 1955, y 630 A I (XXII) de 9 de agosto de 1956, y la conveniencia de simplificar aún más las actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos,

1. *Hace suya* la opinión de que convendría lograr, en la medida de lo posible, un estrecho enlace entre los dos organismos y una unión en la persona de sus miembros,

⁵⁸ E/CN.7/AC.3/7 y Corr.1.

bro, en espera de que se apruebe y entre en vigor la Convención única; y

2. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, a la Comisión de Estupefacientes y al Comité Central Permanente del Opio a que, para facilitar la consecución de este objetivo, estudien la posibilidad de designar para formar parte del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes), por un período de cinco años correspondiente a la duración del mandato de los miembros del Comité tal como se define en la Convención de 1925, a personas que sean miembros del Comité.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

Cuestiones relativas a los derechos humanos

651 (XXIV). Derechos humanos

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
(13.º PERÍODO DE SESIONES)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 13.º período de sesiones ⁵⁹.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

B

CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO
DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 624 C (XXII) de 1.º de agosto de 1956, en la que tomaba nota de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos ⁶⁰ relativa a los planes para la celebración lo más amplia posible del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos e invitaba a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a los demás organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a colaborar en esa iniciativa,

Recordando además la resolución 423 (V) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1950, que invitaba a todos los Estados a declarar el 10 de diciembre de cada año Día de los Derechos Humanos, a celebrar en ese día el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, a redoblar sus esfuerzos en este campo del progreso humano y a informar anualmente, por conducto del Secretario General, acerca de la observancia del Día de los Derechos Humanos,

⁵⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970).

⁶⁰ *Ibid.*, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 3 (E/2844), párr. 113.

Reconociendo la importancia que tiene la Declaración Universal para facilitar el conocimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Profundamente convencido de que la mejor manera de demostrar el gran respeto que merecen los elevados principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos sería la adopción de nuevas medidas concretas en materia de protección de los derechos humanos y especialmente la terminación de los proyectos de pactos de derechos humanos y la determinación de las medidas necesarias para su aplicación,

1. *Pide encarecidamente* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados que, el día 10 de diciembre de 1958, participen en la celebración del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos siguiendo en la forma que estimen oportuna los planes anexos a esta resolución y les *invita* a que den cuenta de lo realizado con motivo de esa celebración en el informe que presentan periódicamente en virtud de lo dispuesto en la resolución 423 (V) de la Asamblea General;

2. *Recomienda* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados que estudien la conveniencia de constituir comités nacionales para poner en práctica los objetivos de esta resolución;

3. *Invita* a los organismos especializados a cooperar en esta celebración, teniendo en cuenta los planes anexos a esta resolución, para lograr que sus objetivos obtengan un mayor apoyo de la opinión gracias a un mejor conocimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las relaciones que existen entre la Declaración y sus programas y actividades;

4. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a que contribuyan a la celebración de este aniversario en cooperación con sus asociaciones afiliadas, nacionales y locales;

5. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones regionales intergubernamentales interesadas se asociarán también a esta celebración;